MultiValores
Puesto de Bolsa
Miembro de la BVRD

Santo Domingo, D.N.
02 de noviembre de 2020

Licenciado:
Gabriel Castro González,
Superintendente,
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana,
Su Despacho. -

Atención: Director Departamento Participantes

Asunto: Hecho Relevante sobre Aval Bancario

Estimado Señor Castro,

Luego de extenderle un cordial saludo, por medio de la presente y en cumplimiento con el Artículo 11 Párrafo II y Artículo 12 Punto 3A de la Norma R-CNV-2015-33-MV que Establece Disposiciones sobre la Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, la sociedad comercial MPB Multivalores Puesto de Bolsa, S.A. inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVPB-028 le informa que el Banco Múltiple LAFISE ha convenido emitir un aval bancario por el monto de RD$40,000,000 a MPB Multivalores Puesto de Bolsa, S.A.

Suscribiéndonos a su disposición sobre el particular, le saluda,

Maria Elisa Rancier Valdez
Firmado digitalmente por Maria Elisa Rancier Valdez
Fecha: 2020.11.02 12:07:51 -04'00'

Maria Elisa Rancier
Oficial de Cumplimiento

BANCO LAFISE

RNC: 1-3082648-1

AV-001-2020

AVAL BANCARIO

Santo Domingo, D.N.
30 de octubre del 2020.

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Calle César Nicolás Penson No. 66
Ciudad.

BANCO MULTIPLE LAFISE, S.A., con el R.N.C No. **1-30-826481,** ubicado en la Av. Abraham Lincoln, No. 414. Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana (en lo sucesivo denominado "EL BANCO") ha convenido emitir un aval a **MPB MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.,** con el R.N.C No. **1-31-18013-2** en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus relaciones comerciales.

POR CUANTO, EL BANCO se obliga de forma incondicional e irrevocable a pagar, a su primer requerimiento, a **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,** en una o varias veces, hasta la suma total de **RD$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100),** contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que **MPB MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.,** no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato suscrito entre ambas partes.

El BANCO renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, y reconoce que su obligación de pago en virtud del presente aval a primer requerimiento es totalmente abstracta, sin que pueda oponer excepción alguna a **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, para evitar dicho pago, y en especial, ninguna excepción derivada de las relaciones existentes entre **MPB MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.,** y **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.** Convenimos en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato entre las partes, o de cualquiera de los documentos contractuales, que se pudieran acordar nos liberara de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

El presente aval permanecerá en vigor durante el plazo de un (1) año, desde la fecha de su formalización, es decir hasta el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Llegado su vencimiento, **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** tendrá la obligación de entregar el original del aval bancario al Banco, salvo que reclame alguna cantidad al Banco como consecuencia de las operaciones que se encuentren pendientes de cobro y/o vencimiento a tal fecha.

Hecho y firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EDGAR DEL TORO TORAL
Gerente General

MILAGROS VASQUEZ VALERIO
Gerente Legal